



ILUSTRE MUNICIPALIDAD MARIA ELENA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCEJO

ACUERDO N°36 /2017

SESION	PRIMERA SESION
FECHA	11 DE AGOSTO DE 2017
LUGAR	MARIA ELENA
HORA DE INICIO	09:00 HRS
HORA DE TERMINO	

ACUERDO N°36/2017 Se aprueba presupuesta para el "PROGRAMA SENDA", El que será financiado por patentes mineras, por un monto de \$ 8.400.000.- (Ocho Millones cuatrocientos mil pesos) cargada a la cuenta N° 31-02-999-066, se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria.

ALCALDE

OMAR NORAMBUENA RIVERA

CONCEJALES

DANILO ORELLANA SUAREZ	
CARMEN MIRANDA CAIMANQUE	
DORIS ARAYA ARAYA	
VIVIANA CUELLO RIVERA	
YESSICA ORIBE CASTILLO	
WILFREDO VILCHEZ AROS	

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRISCILA CHAMORRO VARGAS

Daniilo Orellana: Rechaza la utilización  
de patentes mineras  
Acta Concejo  
ART. 57. Ley.  
19.925.



## ACUERDO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

En Antofagasta, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante SENA, Rut N° 61.980.170-9 representado por su Director Regional, Región de Antofagasta, don Alejandro Aguirre Campusano, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 650, comuna de Antofagasta, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de María Elena** en adelante también "**la Municipalidad**", Rut N° 69.253.600-2 Representada por su Alcalde Sr. Omar Francisco Norambuena Rivera ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, Comuna de María Elena, por la otra, de paso en esta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "**SENA**", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación e inserción social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias.

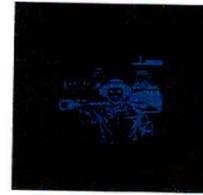
En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j, de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de la políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y inserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno la Municipalidad de María Elena es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, SENA, en virtud de la importancia de trabajar de manera descentralizada llegando con su oferta programática a todos los sectores de la Región y de la necesidad de la Ilustre Municipalidad de María Elena de incorporar estrategias que promuevan la prevención del consumo de drogas y alcohol en los diferentes sectores más vulnerables de su comuna, se hace indispensable un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones que contenga responsabilidades y obligaciones recíprocas, que faciliten la implementación de los diferentes programas y acciones preventivas sistemáticas y continuas en el tiempo en beneficio a la comunidad.

**TERCERO:** En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un acuerdo de colaboración para la ejecución de actividades de Prevención a realizarse en la comuna de María Elena.

**CUARTO:** Para los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se compromete a:



- Asesorar y capacitar al recurso humano necesario responsable de implementar los programas preventivos dirigidos a los establecimientos educacionales, organizaciones funcionales y territoriales y/o empresas de la comuna.
- Evaluar y supervisar la implementación de los diferentes programas preventivos.
- Coordinar acciones tendientes a promover medidas educativas para reducir los efectos negativos de la conducción bajo los efectos del alcohol.
- En términos comunicacionales, se entregará material necesario según stock disponible en SEDA Regional, para difundir las actividades preventivas y las plataformas SEDA, entendiéndose como medios escritos, audiovisuales y virtuales.

**QUINTO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de María Elena se compromete a:

- Designar una contraparte municipal encargada de coordinar la implementación de los diferentes programas preventivos y de las acciones comunitarias planificadas.
- Facilitar la coordinación y asistencia de los funcionarios municipales y/o docentes de los establecimientos educacionales a participar en las capacitaciones exigidas por SEDA para la implementación de los programas preventivos.
- Garantizar la implementación de los programas en los diferentes ámbitos; educativo, laboral y comunitario y todas aquellas acciones comunitarias que promuevan la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Al igual que en SEDA, la Municipalidad en términos comunicacionales se dispondrá de todas las plataformas disponibles entendiéndose como medios escritos, audiovisuales y virtuales para difundir las actividades propias de la planificación.

**SEXTO:** El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2017, dejando constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro de las obligaciones y responsabilidades antes descritas, y que para dar continuidad en el año 2018 se deberá establecer un compromiso mediante un nuevo acuerdo de colaboración.

Las partes declaran conocer la circunstancia de que el cumplimiento de este acuerdo de colaboración, no irroga el desembolso de recursos para ninguna de las partes.

**SÉPTIMO:** Este documento podrá ser rescindido de inmediato por el no cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o condiciones establecidas, o en cualquier momento, mediante previo aviso escrito con a lo menos 15 días de anticipación, de forma unilateral.

Firman el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes

**OCTAVO:** La personería de don **Omar Francisco Norambuena Rivera** para representar a la Ilustre Municipalidad de María Elena, consta de Acta de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2016 y en Decreto Exento 3676 del 06 de diciembre del mismo año.

La personería de don **Alejandro Aguirre Campusano**, para representar a SEDA, Región de Antofagasta, en su calidad de Director Regional, consta de Resolución Exenta N°xxx xx/xxx2015 del xxx de Septiembre 2015.



**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
**ALCALDE**  
Ilustre Municipalidad de María Elena



**ALEJANDRO AGUIRRECAMPUSANO**  
**DIRECTOR**  
SENA Región de Antofagasta

### Costos del programa SENDA.

Considera dos profesionales, un psicólogo y una asistente social, en ambos casos el sueldo contemplado es de \$800.000.- mensuales. El proyecto tiene una duración de cinco meses.

El programa precisa el traslado de los profesionales, de al menos dos viajes mensuales, por lo que se consideran \$400.000.- para tales fines.

Sueldos	\$8.000.000.-
Viáticos	\$ 400.000.-
Total	\$8.400.000.-

*5 Meses*



María Elena, 05 de Agosto 2017

## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución de acuerdo a la normativa legal vigente que aprueba los presupuestos del sector público 2017, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para financiar el "Programa SENDA", de la comuna de María Elena. En convenio celebrado con el Ministerio del Interior y seguridad Pública. El monto considerado en este proyecto es de \$8.400.000.-



**Ivan Soubllette Mandiola**

Director de Administración y Finanzas.